

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION
Nomenclatura : AS-SM-34-2024-ITP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN MULTIUSOS PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código :	20454537743	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.	Hora de envío :	16:22:04

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

A04-TORQUE: 26 KGM/1500-3500 RPM

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos se amplíe el requerimiento y se nos permita participar con un camión que cuenta con TORQUE de 36 KG-M, con esto se permitirá que diversas marcas de camiones puedan participar del proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación realizado por el participante, se precisa que, el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento-especificaciones técnicas, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; lo cual incluye las características técnicas del vehículo.

Se precisa que, con 26 kg-m en un rango de revoluciones de 1,500 a 3,500 RPM, el motor puede ofrecer una entrega de potencia más uniforme, reduciendo el esfuerzo en los componentes y optimizando el consumo de combustible, lo que es ideal para vehículos de uso diario o de largo recorrido.

En ese sentido, no se ACOGE la observación por lo que no es posible ampliar lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-ITP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN MULTIUSOS PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 28/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 16:22:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

A14-ANCHO: 1695 a 1800 mm

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos se amplíe el requerimiento y se nos permita participar con un camión que cuenta con un ancho de 1815mm, la variación es mínima y se estaría permitiendo una mayor concurrencia de marcas en el proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación realizado por el participante, se precisa que, el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento-especificaciones técnicas, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; lo cual incluye las características técnicas del vehículo.

Se precisa que, un ancho menor facilita el estacionamiento y la circulación en calles estrechas o congestionadas, lo cual es ideal para el tráfico en ciudades.

En ese sentido, no se ACOGE la observación por lo que no es posible ampliar lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-ITP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN MULTIUSOS PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20454537743

Fecha de envío : 28/10/2024

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Hora de envío : 16:22:04

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

A17-PESO BRUTO: 3240 a 3800 KG

En aras de dar cumplimiento con la pluralidad de postores, solicitamos se amplíe el requerimiento y se nos permita participar con un camión que cuenta con un peso bruto de 5045 kg, con esto podrán participar camión de capacidad y tecnología SUPERIOR a la requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación realizado por el participante, se precisa que, el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento-especificaciones técnicas, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; lo cual incluye las características técnicas del vehículo.

Se precisa que, un peso bruto de entre menor reduce el esfuerzo que el motor debe hacer para mover el vehículo, lo que mejora el consumo de combustible y disminuye el desgaste en componentes como frenos, llantas y suspensión. Además, un vehículo más ligero es más fácil de maniobrar, especialmente en entornos urbanos o carreteras estrechas.

En ese sentido, no se ACOGE la observación por lo que no es posible ampliar lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-ITP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN MULTIUSOS PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20454537743

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Fecha de envío : 28/10/2024

Hora de envío : 16:22:04

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los RTM se requiere lo siguiente:

A19- CAPACIDAD DE CARGA UTIL MAXIMO 2.2 TONELADAS

Solicitamos se amplie el requerimiento y se permita participar con un camión que tiene una capacidad de 3 TONELADAS , con esto se amplió la posibilidad de una concurrencia mayor de postores y la entidad contaría con un vehiculo SUPERIOR a la requerida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación realizado por el participante, se precisa que, el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento-especificaciones técnicas, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; lo cual incluye las características técnicas del vehículo.

Se precisa que, una capacidad de carga menor reduce el peso total que debe soportar la estructura del vehículo, lo que disminuye el desgaste en componentes críticos como los neumáticos, frenos y suspensión, alargando su vida útil. Además, una carga útil más baja contribuye a un menor consumo de combustible, ya que el motor no necesita trabajar tan intensamente, lo cual es ideal para optimizar el rendimiento en recorridos frecuente.

En ese sentido, no se ACOGE la observación por lo que no es posible ampliar lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION

Nomenclatura : AS-SM-34-2024-ITP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UN (01) CAMIÓN MULTIUSOS PARA EL PROYECTO VINCULADO AL CITE AGROINDUSTRIAL CHAVIMOCHIC

Ruc/código : 20454537743

Nombre o Razón social : AUTOMOTRIZ CISNE S.R.L.

Fecha de envío : 28/10/2024

Hora de envío : 16:22:04

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En los neumáticos delanteros y posteriores se establecen diversas medidas.

Ante esto solicitamos se incluya los camiones que cuentan con neumáticos 7.00R15-8PR en los delanteros y posteriores, con ello se amplía la posibilidad de concurrencia de diversas marcas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la observación realizado por el participante, se precisa que, el Artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 29.8 del Artículo 29 del Reglamento, establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento-especificaciones técnicas, debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación; lo cual incluye las características técnicas del vehículo.

Se precisa que, los neumáticos solicitados tienen sección de contacto más estrecha y menor diámetro, lo que reduce la resistencia al rodamiento y facilita una conducción. Además, ayudan a mejorar la maniobrabilidad del vehículo en espacios estrechos y reducen el esfuerzo sobre el motor, disminuyendo el consumo de combustible. También suelen ser económicos y comunes en el mercado, lo cual facilita el mantenimiento y la reposición a lo largo de la vida útil del vehículo.

En ese sentido, no se ACOGE la observación por lo que no es posible ampliar lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null